



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
- REPUBLICA ARGENTINA -



USHUAIA, 14 DIC 2015

VISTO: Ley N° 837 y Decreto Reglamentario N°1135/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 6° de la ley citada se crea en el ámbito de la autoridad de aplicación, el Registro Provincial de Operadores de Turismo Aventura.

Que el Artículo 7° de la referida ley define como operador de turismo aventura a las personas físicas y jurídicas que diseñen, organicen, desarrollen y comercialicen cualquiera de las actividades comprendidas en el Anexo I de la ley, debiéndose inscribir en el Registro Provincia de Operadores de Turismo Aventura como requisito previo obligatorio para poder desarrollar su actividad.

Que mediante el Artículo 9° de la ley se establecen los requisitos mínimos que deberá presentar el prestador a los fines de ser incorporado a dicho registro.

Que el Artículo 17° de la ley establece la obligación por parte de los operadores de turismo aventura de exhibir la habilitación extendida por la Autoridad de Aplicación, siendo necesario aprobar su formato mediante acto administrativo.

Que mediante el Artículo 18° de la ley citada se estipula que el operador deberá presentar un modelo de Contrato de Turismo Aventura que contenga la declaración jurada del participante, la que deberá contener las cláusulas mínimas que se establecen en la presente.

Que en virtud de la inscripción que se solicita, corresponde hacer saber a los responsables que para el desarrollo de su actividad, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 837 y decreto reglamentario N°1135/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 2633/14.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OPERADOR DE TURISMO AVENTURA que como ANEXO I forma parte de la presente.

Artículo 2° : Aprobar el MODELO DE CREDENCIAL DE HABILITACIÓN PARA OPERADOR DE TURISMO AVENTURA que como ANEXO II forma parte de la presente.

Artículo 3° : Aprobar el MODELO DE CONTRATO DE ACTIVIDADES Y TURISMO AVENTURA, EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA que como ANEXO III forma parte de la presente.

Artículo 4°: Comunicar a quien corresponda, Dar a conocer en el boletín oficial, archivar.

RESOLUCION INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 1181 /15.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. CARRILLO  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fuegoino de Turismo

Lic. Glanfranco GUARDAMAGNA  
PRESIDENTE  
Instituto Fuegoino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA



In.Fue.Tur.  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Anexo I de la Resolución In.Fue.Tur N° 1181 /15.  
REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OPERADOR DE TURISMO AVENTURA

1- DATOS DEL PRESTADOR:

- Nombre De Fantasía (prestación):
- Nombre Del Titular:
- Tipo Y N° De Documento:
- Razón Social:
- Formulario De Inscripción En Afip (460/f O 460/J):
- Constancia De Cuit (vigente)
- DDJJ De Inscripción En Rentas De La Provincia De T.D.F. A. E I.A.S.:
- Libre Deuda Extendido Por Rentas De La Provincia De T.D.F. A. E I.A.S.:
- Domicilio Legal:
- Domicilio Real:
- Teléfono:
- Correo Electrónico (público e Institucional)
- Sitio Web:

2- PRESTACIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA: consignando condiciones generales y particulares de prestación.

- Punto De Inicio – Finalización:
- Duración – Etapas Que Lo Conforman:
- Circuitos- Itinerarios- Mapa:
- Cantidad De Pasajeros
- Frecuencia
- Temporada De Funcionamiento (meses)

3- PLAN DE MANEJO

4- EQUIPAMIENTO: detalle del mismo para la ejecución de la prestación.

5- VEHÍCULOS: detalle de los mismos, documentación otorgada por autoridad competente.

6- TÍTULOS DE PROPIEDAD: de los bienes, infraestructura, equipamiento, y habilitaciones correspondientes.

7- AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES: en materia de transporte aéreo, terrestre y marítimo.

8- AUTORIZACIONES: del o de los propietarios cuando la prestación se desarrolle en tierras

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
Av. Maipu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina  
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694  
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar  
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fueguino de Turismo

Jc. Gianfranco GUARDAMAGNA  
PRESIDENTE  
Instituto Fueguino de Turismo



privadas, y/o de los organismos que correspondan.

TERRENO PRIVADO    TERRENO FISCAL    AREAS PROTEGIDAS NACIONAL  
AREAS PROTEGIDAS PROVINCIAL  
AREAS PROTEGIDAS MUNICIPAL

9- DETALLE DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.

10- CONTRATO DE TURISMO AVENTURA: el cual debe respetar los parámetros del modelo aprobado por la autoridad de aplicación.

11- PÓLIZA DE SEGUROS VIGENTES.

Seguro  
Compañía  
Vigencia

12- PERSONAL A SU CARGO: Guía de Turismo, Guía Especializado, Instructor o Experto, Idóneo o Baquiano: debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 16 de la Ley para cada caso.

Cantidad De Guía/S, Guía Especializado, Instructor O Experto , Idóneo O Baqueano:

Nombre Y Apellido:

Cuit:

Correo Electrónico:

Domicilio:

Teléfono:

13- Canon de habilitación.

14 - En todos los casos se deberá presentar copias de los originales a los fines de ser certificada.



  
Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA  
PRESIDENTE  
Instituto Fuegoño de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fuegoño de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA



In.Fue.Tur.  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Anexo II de la Resolución In.Fue.Tur N° 1181 /15  
**MODELO DE CREDENCIAL DE HABILITACIÓN PARA OPERADOR DE TURISMO  
 AVENTURA**

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Instituto Fuegoino de Turismo  
**Ley Provincial N° 837**  
 Nombre y Apellido  
 D. N. I.:  
 Dirección:

Ley Provincial N° 837

Categoría: A B C D (Art 16)

Empresa: \_\_\_\_\_

Circuito: \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento: / /

(Logo Empresa)	Nombre Empresa:		
	Dirección:		
	N° de Legajo:		
	N° Cull:		
	Ley Provincial N° 837 - Actividades y Servicios de Turismo Aventura		
PRESENTACIONES	LUGARES Y SITIOS	VEHÍCULOS	PERSONAL
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
6-			
7-			
8-			
9-			
10-			
11-			

**Glanfranco GUARDAMAGN**  
 PRESIDENTE  
 Instituto Fuegoino de Turismo



**LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS**

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
 Av. Maipu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina  
 Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694  
 E-mail: info@tierradelfuego.org.ar  
 Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Rodrigo S. GABRILCO**  
 Mesa de Entradas y Salidas  
 Instituto Fuegoino de Turismo





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA



In.Fue.Tur.  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Anexo III de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1181 /15.-  
MODELO DE CONTRATO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA

CONTRATO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre la empresa \_\_\_\_\_, Legajo N°: \_\_\_\_\_, habilitada por el Instituto Fueguino de Turismo y los abajo firmantes, contratan:

1- La actividad contratada: \_\_\_\_\_  
Fecha de Inicio: \_\_\_\_\_ Fecha Final: \_\_\_\_\_ Hora de inicio: \_\_\_\_\_ Hora de finalización: \_\_\_\_\_  
Punto de encuentro: \_\_\_\_\_

2- Queda prohibido el abandono durante el trayecto de todo tipo de objetos y el cliente se compromete a seguir las indicaciones de los Guías/ Guías especializados/ Instructores o Expertos/ Idóneos o Baquianos para respetar y proteger el medio ambiente.

3- La empresa suministra para la práctica de la actividad los siguientes elementos: \_\_\_\_\_ Asímismo la empresa se reserva la admisión del material no proporcionado por ella.

4- El cliente se compromete a realizar declaración jurada, que será el presente contrato, manifestando estar informado de los requisitos mínimos para la práctica de la actividad, los cuales señala poseer; y haber sido informado exhaustivamente de los comportamientos que debe seguir en caso de peligro, asumiendo que contrata una actividad de riesgo y con ello cualquier incidencia que pudiera surgir en su desarrollo.

5- La empresa \_\_\_\_\_, pone a su disposición un Guía/ Guía Especializado/ Instructor o Experto/ Idóneo o Baquiano, y el cliente se compromete a seguir sus instrucciones, pudiendo detenerse y cesar la actividad para aquellas personas que no cumplan esta estipulación.

6- La empresa \_\_\_\_\_ dispone de una póliza de:

a- Responsabilidad Civil con \_\_\_\_\_ e inversiones a través de la Correduría de seguros \_\_\_\_\_.

b- Asistencia sanitaria con la compañía \_\_\_\_\_ seguros generales a través Correduría de seguros \_\_\_\_\_. La información completa sobre las coberturas y condiciones del seguro están a disposición de los clientes en nuestras oficinas centrales.

Lic. Gianfranco GUARDAMAGNA  
PRESIDENTE  
Instituto Fueguino de Turismo



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
Av. Maipu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina  
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694  
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar  
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fueguino de Turismo

La actividad podrá ser suspendida por razones meteorológicas previas o que se presenten durante la misma, o por cualquier otro tipo de motivos que el Guía/ Guía Especializado/ Instructor o Experto/ Idóneo o Baquiano estime relevantes.

La empresa hace saber que se encuentra a disposición del cliente el libro de quejas/ sugerencias.

ANEXO:

- El Cliente declara bajo su entera responsabilidad que:
  - a- Que asiste voluntariamente a la actividad contratada.
  - b- No padece enfermedades cardiovasculares, no padece cualquier otra lesión que le impida realizar la actividad sin riesgo para su salud.
  - c- No padece ASMA, EPILEPSIA, DIABETES, ESQUIZOFRENIA o trastornos similares.
  - d- Si lleva prótesis (incluida SILICONA) asume personalmente el riesgo de daño en la misma que la actividad que va a desarrollar pueda ocasionar.
  - e- No ha sido intervenido quirúrgicamente en el año pasado, ni se encuentra en rehabilitación, ni convaleciente, ni mal curado de anteriores lesiones, y si es así asume los riesgos que pueda sufrir.
  - f- Que es mayor de edad y/o cuenta con el permiso de su legal representante para la práctica de la actividad.
  - g- Que le ha sido explicada la actividad y los riesgos que comporta, así como los comportamientos que debe observar.
  - h- Que va acompañado de un Guía/ Guía Especializado/ Instructor o Experto/ Idóneo o Baquiano , cuyas instrucciones se compromete a seguir.
  - i- Que asume la responsabilidad por los actos que realice y que no sean acordes con las explicaciones y órdenes que reciba del guía.
  - j- Que no se encuentra bajo los efectos del alcohol, o estupefacientes, así como cualquier otra medicación que pueda comprometer su estabilidad, reflejos o que de cualquier otro modo incidan en su capacidad.
  - k- Que conoce el seguro de asistencia o accidentes.
  - l- Que le ha sido proporcionado todo el material técnico o de seguridad para la práctica de la actividad.

En prueba de conformidad de ello, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO  
Mesa de Entradas y Salidas  
Instituto Fuegoño de Turismo

Lic. Gianfranco GUARDAMAGNI  
PRESIDENTE  
Instituto Fuegoño de Turismo